RESOLUCIÓN Nº 057

Santa Fe, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG 000076/23 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona el cese de las pasantías (por ley 26.427) de Agustín Gabriel Volpe y Laura Ailén Gaona;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional Nº 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 338/09, respectivamente.

Que, por Resolución FG Nº 235 de fecha 21/07/2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecida en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, con dicho marco normativo, por Resolución FG Nº 25/22 y FG Nº 26/22 , de fecha 9 de febrero de 2022 , se designó a Agustín Gabriel Volpe (CUIL Nº 20-40694507-4) y Laura Ailén Gaona (CUIL Nº 27-34223053-4) para desempeñarse como pasantes en el Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones, sede Rosario y sede Santa Fe respectivamente, del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la citada Resolución FG Nº 235/20 prevé la

posibilidad de renovar la pasantía educativa por el término de 6 meses, con la firma de un nuevo acuerdo individual entre las partes, una vez cumplido el plazo máximo de 12 meses.

Que, pese a ello mediante nota de fecha 13.02.2023, el Sr. Volpe Agustín Gabriel y en fecha 17.02.2023, la Sra. Gaona Laura Ailén manifestaron expresamente su voluntad de no renovar la pasantía .

Que, resulta necesario en razón de la manifestación de los pasantes, disponer el cese de las pasantías por parte del Fiscal General.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículo 1, 14 y 16 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por finalizada las pasantías de Agustín Gabriel Volpe (CUIL N° 20-40694507-4) y Laura Ailén Gaona (CUIL N° 27-34223053-4), por los motivos expresados en el considerando, a partir del día 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE